

**UNAP****Rectorado****Resolución Rectoral n.º 0106 -2016-UNAP**

Iquitos, 08 de febrero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 0158-2016-J-OGA-UNAP, presentado el 03 de febrero de 2016, por la jefa de la Oficina General de Administración, sobre autorización para suscripción de documentos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, doña Elizabeth Bohabot Gómez, jefa de la Oficina General de Administración (OGA), solicita al rector actualizar la representación legal de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para que puedan suscribir todo tipo de documento, sean estos reclamaciones, impugnaciones, reconsideraciones y cualquier otro documento que sea de carácter tributario ante la administración tributaria, Essalud, gobierno central, asimismo ante los diferentes entes públicos y privados como la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, registrar la inscripción y modificaciones, de registros la propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP;

Que, es de necesidad institucional poner vigente, por documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario de la SUNAT, que acredite la facultad y la representación legal para interponer el recurso de reclamación en representación del deudor tributario, de conformidad, con el con el artículo 23º del Código Tributario ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, EsSalud y gobierno central;

Que, en consecuencia es necesario designar funciones acreditados ante la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, EsSalud y gobierno central asimismo facúltese el registro ante las diferentes entes públicos y privados como la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, registrar la inscripción y modificaciones, de registros la propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - Autorizar a los funcionarios de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a suscribir todo tipo de documento, sean estos reclamaciones, impugnaciones, reconsideraciones y cualquier otro documento que sea de carácter tributario ante la administración tributaria, Essalud, gobierno central, asimismo ante los diferentes entes públicos y privados como la Superintendencia Nacional de Registro Públicos – SUNARP, registrar la inscripción y modificaciones, de registros la propiedad inmueble, vehicular, solicitud de duplicado de tarjeta de identificación vehicular de propiedad de la UNAP, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Nombres y apellidos</u>	<u>DNI</u>
- Heiter Valderrama Freyre	06444153
Rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
- Ayllen Vela Lozano	05344991
Jefa (e) de la Oficina Ejecutiva de Tesorería	
- Clovis Mauro Vega Sandi	05247581
Jefe de la Oficina Ejecutiva de Contabilidad	

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL